

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 102-2016-CFIQ.-

Bellavista, 29 de marzo de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2016, en relación al punto de Orden del Día referente al pedido del señor Decano Ing. Dr. CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO quien solicita se apruebe que los docentes dediquen, debido al proceso de acreditación, cuatro (04) horas los días martes desde las 14:00 hasta las 18:00 horas en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 23° señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 171-2015-CFIQ de fecha 12 de mayo de 2015 se oficializa el PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 433-2015-CFIQ de fecha 29 de diciembre de 2015 se designa al Ing. Mg. GUTIERREZ CUBA CESAR, profesor categoría asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de enero de 2016;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 036-2016-CU, de fecha 18 de marzo de 2016 se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado, como son las actividades administrativas de las comisiones permanentes y transitorias con fines de acreditación;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Actividades Administrativas a docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Química debido al PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- PRECISAR que docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Química podrán descargar en su Plan de Trabajo Individual como actividades administrativas, hasta cuatro (04) horas los días martes desde las 14:00 horas hasta las 18:00 horas en la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, DUGAC, DAIQ, EPIQ, UIIQ, CERES, CPBS, OCAA, LCI, BE, LQ, LOPU y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS